

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10342 REAL DECRETO 665/1991, de 26 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro a doña María Santpere Hernáez.

Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Santpere Hernáez, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1991,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
LUIS MARTINEZ NOVAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10343 ORDEN de 23 de abril de 1991 por la que se homologa el contrato tipo de compraventa de espárrago con destino a conserva, que regirá durante la campaña 1991-92.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria relativa a las solicitudes de homologación de un contrato tipo de compraventa de espárrago con destino a conserva, formulada por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCÓN) y la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), por una parte, y por otra, por las Organizaciones Profesionales Agrarias, Coordinadora de Organizaciones Agrarias de España (COAG) y Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.º Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Art. 2.º El periodo de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de abril de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato tipo

Contrato de compraventa de espárrago con destino a conserva

Contrato número

En a de de 1991.

De una parte, y como vendedor, don con documento nacional de identidad o número de identificación fiscal número y con domicilio en, localidad, provincia

Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación, o actuando como de con código de identificación fiscal número, denominada y con domicilio social en calle, número, y facultado para la firma del presente contrato, en virtud de(1), y en la que se integran los cultivadores que adjunto se relacionan, con sus respectivas superficies y producción objeto de contratación.

Y de otra parte, como comprador, don con código de identificación fiscal número, con domicilio en provincia de, representado en este acto por don como de la misma y con capacidad para la formalización del presente contrato, en virtud de(1).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar, y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato tipo homologado por Orden de, conciertan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*-El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos de espárrago, con una tolerancia del ± 5 por 100, procedentes de las fincas reseñadas a continuación:

Finca identificación catastral	Término municipal	Provincia	Superficie Hectáreas	Año plant.	Variedad	Cultivada en calidad de (2)

El vendedor se obliga a no contratar la misma superficie de espárrago con más de una industria.

Segunda. *Especificaciones de calidad y calibre.*-El producto objeto del presente contrato será espárrago de aspecto fresco, sin humedad exterior y anormal, limpios de tierra, barro y materias extrañas visibles, y en la medida de lo posible con corte neto y perpendicular al eje longitudinal realizado en la base. Este espárrago se incluirá en alguna de las siguientes categorías:

Categoría primera.-Los espárragos clasificados en esta categoría deberán de ser: Turiones cortados en el día, enteros, blancos y/o ligeramente rosados (coloración susceptible de desaparecer en la cocción) en una longitud máxima de un centímetro de yema terminal bien cerrada y prácticamente rectos. Con una longitud mínima de 16 centímetros y máxima de 22 centímetros y un diámetro mínimo de 12 milímetros.

Categoría segunda.-Esta categoría incluye los espárragos que, con las características de la categoría primera, tengan un diámetro comprendido entre 10 y 12 milímetros, o que con diámetro superior a 12 milímetros tengan una longitud inferior a 16 centímetros. Asimismo, incluye los espárragos con yema terminal ligeramente abierta o con punta ligeramente rosada en una longitud superior a un centímetro o morada, amarillenta y/o verde hasta un máximo de tres centímetros.

En cualquier caso, los espárragos de esta categoría tendrán una longitud mínima de siete centímetros y máxima de 22 centímetros.

No serán objeto del presente contrato (3) los espárragos que con las características de las categorías anteriormente citadas tengan un diámetro inferior a 10 milímetros.

Se excluye el producto atacado por podredumbre, o que presente cualquier tipo de alteración que le haga impropio para la industria conservera (rotos o despuntados; con longitud inferior a siete centímetros; atacados por roedores o plagas o enfermedades, de cualquier tipo;